



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

**cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CONDOMINIO EDIFICIO COVADONGA  
Demandado : SARA EMILCEN PERDOMO DE LARA Y OTRO  
Radicación : 2009-00838

**I.- ASUNTO**

Advirtiendo que no es procedente aclarar el proveído de aprobación de remate, en tanto ello solo procede dentro de la ejecutoria de la decisión o se trate de errores alfanuméricos conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, lo que no ocurre en el presente caso, se procede en consecuencia a oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva aclarando en esta providencia la información solicitada en la nota devolutiva adiada tres (3) de diciembre de 2021 y veinte (20) de diciembre el mismo año proferidas por esa entidad, conforme a la documentación que allegó el apoderado actor, **dejando constancia que de ello no fue informado a este despacho por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H)**, en los siguientes términos:

El bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado y subastado consistente en un local comercial ubicado en la Carrera 2 No. 8-05 Local 2155 Segundo Nivel, Primer Piso 1B Centro Comercial Popular Los Comuneros de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-130629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, de propiedad de la demandada Sara Emilcen Perdomo De Lara, y que fue objeto de aprobación de remate adjudicando el inmueble al CONDOMINIO EDIFICOO COVADONGA a través de proveído adiado seis (6) de octubre de 2021, cuenta con la siguiente alinderación:

“Situado en el segundo nivel, piso 1B, linda por arriba con losa común que lo separa del tercer nivel piso 1C; por abajo, con losa común que lo separa del primer nivel piso 1A, por el norte, con muro y reja común que lo separa del local No. 2156, por el sur, con muro y reja común que lo separa del local No. 2154, por el este, con circulación exterior, paralela a andén, desde plazoleta de acceso carrera 2 por calle 8, por el este, con muro y reja común que lo separa del local No. 2139. Tienen un área privada aproximada de 17.1550 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros.” Esto conforme a la escritura pública 1.316 del 2 de abril de 1998 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Neiva (H).

Como título antecedente se tiene que este inmueble pertenecía a la señora SARA EMILCEN PERDOMO DE LARA, quien adquirió el predio por compraventa realizada al CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, por medio de escritura pública 1.316 del 2 de abril de 1998 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Neiva (H).

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Neiva,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H), indicándole que el bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado y subastado consistente en un local comercial ubicado en la Carrera 2 No. 8-05 Local 2155 Segundo Nivel, Primer Piso 1B Centro Comercial Popular Los Comuneros de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-130629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, de propiedad de la demandada Sara Emilcen Perdomo De Lara, y que fue objeto de aprobación de remate adjudicando



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

el inmueble al CONDOMINIO EDIFICOO COVADONGA a través de proveído adiado seis (6) de octubre de 2021, cuenta con la siguiente alinderación:

“Situado en el segundo nivel, piso 1B, linda por arriba con losa común que lo separa del tercer nivel piso 1C; por abajo, con losa común que lo separa del primer nivel piso 1A, por el norte, con muro y reja común que lo separa del local No. 2156, por el sur, con muro y reja común que lo separa del local No. 2154, por el este, con circulación exterior, paralela a andén, desde plazoleta de acceso carrera 2 por calle 8, por el este, con muro y reja común que lo separa del local No. 2139. Tienen un área privada aproximada de 17.1550 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros.” Esto conforme a la escritura pública 1.316 del 2 de abril de 1998 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Neiva (H).

Como título antecedente se tiene que este inmueble pertenecía a la señora SARA EMILCEN PERDOMO DE LARA, quien adquirió el predio por compraventa realizada al CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, por medio de escritura pública 1.316 del 2 de abril de 1998 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Neiva (H).

**SEGUNDO-**. El resto del proveído adiado seis (6) de octubre de 2021 permanece incólume.

Ofíciense inmediatamente por secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H), allegando copia de este proveído debidamente ejecutoriado con las constancias y anexos del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**